

CARABIAS TORRES, Ana María. "El nacimiento de las leyes económicas en Salamanca". En García-Figuerola, Miguel (coord.). *Historia del comercio y la industria de Salamanca y provincia (Actas de las VI Jornadas celebradas en el Museo del Comercio. Salamanca, octubre, 2016)*. Salamanca: Museo del Comercio, 2017, pp. 55-80, ISBN 978-84-617-7258-2.

## EL NACIMIENTO DE LAS LEYES ECONÓMICAS EN SALAMANCA

ANA MARÍA CARABIAS TORRES<sup>1</sup>

### 1. OBJETIVO

En 1943 el historiador José Larraz leía el discurso de ingreso en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas titulado "La época del mercantilismo en Castilla"<sup>2</sup> y en él, siguiendo a Wilhelm Endemann (1874), habló de la "Escuela cuantitativa de Salamanca", para referirse a Domingo de Soto, Domingo Báñez, Luis de Molina y Tomás de Mercado, en cuyos escritos –decía– se encuentra la formulación exacta de la teoría cuantitativa del dinero. Tras este primer reconocimiento, esta idea fue desarrollada por Marjorie Grice-Hutchinson en *The School of Salamanca: Readings in Spanish Monetary Theory, 1544-1605* (Oxford: Clarendon Press, 1952) y por Shumpe-ter en *History of Economic Analysis* (publicada póstumamente en 1954). Desde ese momento ha habido un importante trabajo acumulativo de investigaciones en todos los aspectos, que permiten conocer hoy el tema con precisión, aunque no está exento de novedades.

Mi objetivo es el resumir y actualizar la temática de este descubrimiento de teorías de carácter económico que tuvo lugar en la Universidad de Salamanca como consecuencia de la reflexión de carácter moral y económico realizada por estos teólogos de la denominada Segunda Escolástica. Estas teorías fueron recogidas y matizadas después por otros pensadores españoles, portugueses, franceses, italianos, ingleses e hispanoamericanos llegando al siglo XVIII, a través de influencias indirectas, al "padre de la economía", Adam Smith, y a otros, manteniéndose su validez hasta las escuelas contemporáneas de economía.

<sup>1</sup> Trabajo realizado en el ámbito de proyectos de I+D del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, Subprograma Estatal de Generación del Conocimiento, referencia EDU2016-78764-P. Todos los textos electrónicos citados han sido consultados el 12 de septiembre de 2016.

<sup>2</sup> Editado como *La época del mercantilismo en Castilla 1500-1700*. Madrid: Diana, 1943.

## 2. EL CONTEXTO

Ha habido al menos tres etapas en la historia de la ciencia económica. Esquematisando al máximo serían:

1. Justicia económica: periodo que arranca de los griegos (Aristóteles) y pasa por santo Tomás y otros escolásticos hasta desembocar en el siglo XVI en los teólogos de la Escuela de Salamanca. Todos buscaron respuestas: ¿Cuál es el precio justo de los bienes? ¿Es justo cobrar intereses por un crédito? ¿Es usura comprar un bien a un precio y venderlo a un precio más alto?...
2. Política económica: época en la que la moral pierde importancia. A lo largo del siglo XVII, mercantilistas y arbitristas buscaron solución a los males económicos, encontrándola en el proteccionismo. Después, en el siglo XVIII, se desarrollaron teorías y prácticas económicas que defendían la agricultura (fisiocracia) o el comercio (liberalismo económico) como los elementos clave del progreso económico.
3. Teoría económica: especialmente a partir de la obra *Investigación de la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones* (1776), de Adam Smith y de otros economistas británicos (“clásicos”). Recogieron directa o indirectamente el pensamiento previo, lo completaron y fueron base del pensamiento posterior.

El desarrollo de la teoría económica que trataremos tiene que ver con la primera de estas etapas, en su último periodo, en el que nuevas circunstancias condujeron al replanteamiento de los principios y las relaciones económicas. Entre estas circunstancias cabe subrayar la Escuela de Salamanca y la coyuntura político-económica de Castilla en el comienzo de la Edad Moderna.

### 2.1. La Escuela de Salamanca

Se ha denominado Escuela de Salamanca a un grupo de intelectuales españoles y portugueses que, conscientes de los problemas de su tiempo y siguiendo la labor de Francisco de Vitoria en la Universidad de Salamanca, desarrollaron un monumental conjunto teórico: reformaron los programas de estudios universitarios (especialmente en teología), sustituyeron el nominalismo por el comentario directo de los textos, y estudiaron los problemas humanos desde puntos de vista novedosos<sup>3</sup>. Reelaboraron también el derecho natural como base de un nuevo derecho internacional y reflexionaron sobre la situación económica coetánea, tratando de explicar

<sup>3</sup> La historiografía se ha debatido entre quienes son escépticos de la existencia de una escuela como tal, más aún de una escuela de economía (Schwartz, Reeder...); quienes la reducen a unos límites cronológicos y temáticos específicos (José Barrientos –teólogos dominicos docentes de la Universidad de Salamanca que siguen a santo Tomás, entre 1526 y 1629–, Belda Plans, Cruz Cruz, Jericó, Zorroza Huarte); quienes distinguen la escuela jurídica de la teológica (Schwartz, Salustiano de Dios); quienes defienden que fue solo una (Jaime Brufau Prats); quienes la adelantan hablando de una “primera” Escuela de Salamanca (Flórez Miguel, Pena González); quienes la amplían al pensamiento hispánico (Pena González); quienes opinan que no hay que hacer separación entre los escolásticos españoles de diferentes disciplinas (Pereña); quienes aceptan la denominación e incluyen en ella a los doctores escolásticos españoles del siglo XVI que usan el mismo método y se enfrentan a una problemática común (Grice-Hutchinson, Roover, Noonan, Spiegel, Gordon, Niehans, Baeck, González González, Gómez Camacho, Robledo, Revuelta López, Perdices de Blas, Fernández Álvarez...), o quienes distinguen la Escuela de Salamanca de los escolásticos jesuitas (Popescu).

fenómenos coyunturales que formaron parte del proceso inflacionista castellano derivado del flujo masivo de metal americano. No ha existido una escuela económica enraizada exclusivamente en Salamanca, pero sí hay una tradición historiográfica en la que podemos incluir a Larraz, Hayek, Schwartz, Marjorie Grice-Hutchinson y otros muchos después, que han denominado “escuela” las aportaciones económicas tanto de los dominicos del convento de San Esteban como las de otros tratadistas españoles que escribieron sobre moral económica en el siglo XVI. Las ideas de estos teólogos sobre moral económica se expresaron en varios textos de importancia e influencia posteriores, atribuibles sobre todo a Domingo de Soto y Martín de Azpilcueta, con importantes matices de Luis de Alcalá, Diego de Covarrubias, Tomás de Mercado, Luis de Molina, Domingo Báñez y otros, y derivaron en el origen de la ciencia económica<sup>4</sup>.

## 2.2. *La coyuntura: la situación de Castilla en el siglo XVI*

Castilla era entonces un lugar subdesarrollado; una sociedad católica, rural, pobre e inculta, con una economía basada en agricultura de subsistencia, el comercio de la lana y tráfico marítimo principalmente a través de los puertos cántabros y mediterráneos, en la que se van a operar importantes cambios sociales, económicos y políticos, hasta convertirla en una potencia territorial y económica.

Territorialmente Castilla se integró con el más próspero reino de Aragón (1479), con Sicilia, Cerdeña y Nápoles. El descubrimiento y colonización de las Indias asoció extensos espacios (desde 1492). Terminó la Reconquista (Granada, 1492). Se incorporó Navarra (1512). Carlos I de España pasó a ser Carlos V de Alemania y al Imperio se unió la herencia de Lombardía, Países Bajos, Franco Condado y el Charolais; territorios a los que Felipe II agregó Portugal y sus colonias (1580). Es la época de la primera consolidación del Estado moderno y algunos defienden precisamente el origen de la economía política como un fenómeno paralelo y condicionado por la consolidación de estos Estados nacionales<sup>5</sup>.

Económicamente en Castilla confluyeron el crecimiento de su población (alrededor del 25% en el siglo XVI), expansión agropecuaria, proceso de urbanización, ferias tradicionales de comercio nacionales e internacionales que crecen con nuevos negocios monetarios y financieros, y progreso de la burguesía mercantil, junto al descubrimiento y colonización de América, que acarrearón las riquezas del oro y la plata de Zacatecas, Guanajuato, San Luis de Potosí, Real de Monte en Nueva España; Potosí –actual Bolivia–, Huancavélica en Perú, etc. Según Hamilton, en la década de 1530 llegaron 14.466 kg/oro y 86.193 kg/plata; de 1551 a 1560 42.620 kg/oro y 303.121 kg/plata; de 1591 a 1600 19.451 kg/oro y 2.707.626 kg/plata. Esta afluencia de metal provoca una fuerte subida de precios que en ondas expansivas va ascendiendo desde Sevilla (puerto de llegada del metal) a toda la Península Ibérica,

<sup>4</sup> GARMA PONS, Santiago. “Los fundamentos de la matemática renacentista y la economía en la Escuela de Salamanca”. En: GÓMEZ CAMACHO, F. y ROBLEDO HERNÁNDEZ, R. *El pensamiento económico en la Escuela de Salamanca: una visión multidisciplinar*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 1998, pp. 145-164.

<sup>5</sup> MÍGUEZ, Pablo. “El nacimiento del Estado moderno y los orígenes de la economía política”. *Nómaditas. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*, 2009, 2, vol. 22, en <goo. gl/tMekzH>. Curiosamente, este autor no relaciona el nacimiento de la economía política con la Escuela de Salamanca.

extendiéndose por Europa. Castilla se convierte en la primera potencia económica y militar de la Tierra y el lugar en el que se producen los fenómenos económicos más importantes del tiempo<sup>6</sup>, aunque las primeras consecuencias serían la carestía y la escasez<sup>7</sup>.

### 3. LA ECONOMÍA COMO UNA CUESTIÓN DE CONCIENCIA

Decíamos que desde los griegos la justicia económica buscó respuestas a preguntas sobre cuál es el precio justo de un bien, si es justo el cobro de intereses por un préstamo, etc. Santo Tomás de Aquino y los escolásticos medievales retomaron estos temas que serían después evaluados por la Escuela de Salamanca, consciente ésta de que todo lo creado es objeto de estudio de la teología, muy especialmente el hombre<sup>8</sup>. Este hombre, en el ejercicio de su libertad, debe obrar en su vida económica conforme al orden y la ley natural; ley que debe reflexionarse y aprenderse, sirviéndose de la “recta razón” como guía en todos los órdenes, incluso el económico. Moral y economía tenían por objeto el bien del individuo y de la sociedad: la moral da reglas para que el hombre cumpla con su deber en sus relaciones económicas con otros ciudadanos.

Con la llegada del metal americano los centros comerciales y financieros de Castilla sufrieron una verdadera conmoción. Medina del Campo, Valladolid y Toledo lideran la economía imperial hacia 1550; sobre todo, Medina del Campo, sede de las más importantes ferias de Castilla, por encima de las de Medina de Rioseco y Villalón<sup>9</sup>. Decía Tomás de Mercado que a las ferias comerciales acudían negociantes “de todas las naciones”: de Sevilla, de Lisboa, de Burgos, de Barcelona, de Flandes y Florencia.

Con la abundancia monetaria las ferias comerciales de mercancías ven transformar la tipología, el atuendo y el idioma de sus clientes y se convierten en efervescentes mercados financieros internacionales, donde se buscaban ganancias rápidas

<sup>6</sup> SIERRA BRAVO, Restituto. *El pensamiento social y económico de la Escolástica: desde sus orígenes al comienzo del catolicismo social*. I. Madrid: CSIC, 1975, p. 209.

<sup>7</sup> Más detalles en GARCÍA SANZ, Ángel. “El contexto económico del pensamiento escolástico: el florecimiento del capital mercantil en la España del siglo XVI”. En: FUENTES QUINTANA, E. (ed.). *Economía y economistas españoles*, pp. 131-162. GONZÁLEZ, Manuel Jesús. “El pensamiento monetario castellano y la revolución de los precios en la España del siglo XVI”. En: ALCALÁ-ZAMORA, J. (coord.). *La España oceánica de los siglos modernos y el tesoro submarino español*. Madrid: Real Academia de la Historia, 2008, p. 85.

<sup>8</sup> Así expresó así Francisco de Vitoria en la reelección *De potestate civili* pronunciada en la Navidad de 1528: “El oficio de teólogo es tan vasto que ningún argumento, ninguna disputa, ninguna materia parecen ajenos a su profesión” (cf. BARRIENTOS GARCÍA, José. *Repertorio...*, p. 77). Idea repetida en *De Indis*.

<sup>9</sup> Más información en GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Manuel Jesús. “La ética económica de la Escuela de Salamanca”. En: CUESTA GONZÁLEZ, M. y RODRÍGUEZ DUPLÁ, L. (coords.). *Responsabilidad social corporativa*. Salamanca: Servicio de Publicaciones, Universidad Pontificia de Salamanca, 2004, pp. 24-28. Este texto condensa y actualiza “El pensamiento económico de los economistas castellanos en el siglo XVI”, de 1993, y “El contexto genético del pensamiento económico en Castilla durante el siglo XVI” (*Cuadernos de Ciencias Económicas y Empresariales*, 2000, n.º 37, pp. 99 y ss.) del mismo autor. También en BARRIENTOS GARCÍA, José. *Repertorio...*, y ZORROZA HUARTE, María Idoya. “Usura y codicia, entre la economía y la moral”. En: FUERTES HERREROS J. L. et al. (coords.). *Pasiones y virtudes en la época del Greco*. Pamplona: Universidad de Navarra, Eunsa, 2016, pp. 185-199.

y activos financieros, todo dentro de una incipiente economía-mundo globalizada, donde el comercio conecta la Tierra entera<sup>10</sup>.

En el siglo XVI las ferias españolas y flamencas se celebraban coordinadamente y se convirtieron en el principal medio de distribución del tesoro americano desde Sevilla a través de los Pirineos. Domingo de Soto dice que se celebran anualmente cuatro ferias en Castilla y en Flandes: la primera era la feria de mayo de Medina del Campo, para la que el pago se abría el 15 de julio y se cerraba el 10 de agosto. Esta feria se relacionaba con la de septiembre en Flandes, para la que el pago se abría tres meses después, el 10 de noviembre, y se cerraba a finales de ese mes. La segunda feria se celebraba en Rioseco, para la que el pago se abría el 15 de septiembre y se cerraba el 10 de octubre, correspondiendo esta a la feria de Navidad de Flandes. La tercera tenía lugar en Medina del Campo y correspondía a la feria de Pascua en Flandes. La cuarta en Villalón, que correspondía a la feria de junio en Flandes<sup>11</sup>. ¿Y cómo se realizaban los pagos y transacciones de dinero? Mediante orden de transferencia en el banco mientras las ferias estaban en curso, siempre a través de una letra de cambio que generalmente se libraba para la feria siguiente.

Las tasas a las que el dinero podía ser enviado a través de una letra de cambio entre España y otros países fluctuaban violentamente. A lo largo del siglo XVI los cambios se volvieron constantemente contra España y, dentro de España, contra Sevilla, puerto de entrada del oro y la plata<sup>12</sup>.

El detonante de la transformación económica mundial fue la producción masiva de metales preciosos procedentes de las Indias, que provocó la proliferación de tratos y contratos, el desplazamiento de las rutas comerciales desde el Mediterráneo al Atlántico y una revolución comercial. La no elasticidad de la oferta de bienes en Castilla obligó a importar productos, en tanto que la diferente velocidad de crecimiento entre producción de bienes y producción de moneda provocó una fuerte subida de precios. Hamilton acertó en la interpretación del origen de la inflación, postulando una relación de causalidad entre el comportamiento alcista de dinero y precios y presentando la inflación castellana del siglo XVI como una consecuencia del aumento de la cantidad de dinero por unidad de producto, derivado de la importación masiva de metales preciosos. Hamilton también asumió la teoría cuantitativa de los precios, como se conocía en su tiempo; pero los salmanticenses, que no la tenían disponible, al tratar de explicar el escenario antes de dictaminar el pecado, “sencillamente la inventaron”<sup>13</sup>.

<sup>10</sup> CARABIAS TORRES, Ana María. “Política, economía y derecho en los orígenes de la globalización”. En: INFANTE J. y TORIJANO, E. (eds.). *De nuevo sobre juristas salmanticenses*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2015, pp. 231-254.

<sup>11</sup> SOTO, Domingo de. *De Iustitia et Iure* (1556). Repr. Madrid: Instituto de Estudios Políticos, 1967, p. 594.

<sup>12</sup> Y ¿cómo se fija la tasa de cambio para el dinero remitido de feria en feria a través de letras de cambio? Según Soto, en función de la oferta y la demanda, pero, como el dinero era más escaso en Flandes que en Castilla: *En cualquier momento en que hay escasez de dinero en Flandes debido a la guerra u otras causas, un mercader que quiere enviar dinero desde España a Flandes debe pagar un precio por hacerlo, mientras que si paga dinero en Flandes para su cobro en Medina no solamente no le cuesta nada, sino que de hecho gana más de lo que pierde cuando paga dinero en España y lo cobra en Flandes*. Cf. GRICE-HUTCHINSON, Marjorie. *La Escuela de Salamanca. Una interpretación...*, pp. 97-98.

<sup>13</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Manuel Jesús. “La ética económica...”, pp. 29-30.

Se importaban los productos que Castilla no ofertaba, la balanza de pagos acabó en déficit, la Hacienda Pública cerraba ejercicios con grandes pérdidas, se depreciaba la moneda, se emitía deuda pública y letras, *los activos líquidos se inflaron llamativamente por encima de los propios flujos alcistas del metal* que traían las flotas de Indias<sup>14</sup>. Se especulaba con letras, mercancías y juros y se reasignaban los recursos hacia sectores dinamizados por el alza de los precios. La economía castellana sufrió una fiebre monetaria de oro y plata sin precedentes, lo que abrió nuevas ventajas para comerciantes y banqueros; se mantenía la inflación; la revolución de los precios llevó primero a duplicarlos y, a finales de siglo, a cuadruplicarlos. Consecuentemente se desvalorizó el dinero en la península y se exportó la inflación hacia Europa.

Este nuevo orden económico global liderado por Castilla representó una situación nueva, tanto económica como espiritual, y suscitó un inusitado interés por la moral económica. Esta gran transformación económica abrió nuevas oportunidades para la transgresión de la moral tradicional. Mercaderes y confesores carecían de principios morales rectores ante los posibles nuevos pecados.

Hasta ese momento los teólogos castellanos habían juzgado las acciones de los hombres de acuerdo con la tradición. Las ideas medievales sobre funciones del dinero provenían de la *Política* y la *Ética a Nicómaco* de Aristóteles, recuperado en el siglo XIII por Tomás de Aquino, que enfatizó el valor del dinero como medio de cambio, considerando el préstamo con interés (usura) contrario a la naturaleza y tan condenable como para Aristóteles. Estos criterios recibieron pequeños retoques de Oresmes (que añade el valor del oro y plata como adorno o medicina), Buridán y Gabriele Biel (quien considera el dinero como depósito de valor). En esta tradición moral pesaban también las opiniones de los santos Padres, las grandes recopilaciones del derecho romano (el *Corpus Iuris Civilis*) y canónico (las *Decretales* recogidas en el siglo XIII por Gregorio IX), y las opiniones al respecto del cardenal Tomás de Vio Cayetano y de san Antonio de Florencia. Todos ellos abogaban por la ley natural y la recta razón en la toma de decisiones<sup>15</sup>. Con ese bagaje ideológico los teólogos quisieron saber si los fenómenos que caracterizan nuestro actual sistema económico capitalista (precio, interés, beneficio...) eran pecado. Los analistas intentaron primero diagnosticar los problemas y después establecer los nuevos criterios de la justicia o injusticia del interés y el precio. Por eso trataron primero de responder a cuestiones básicas, como ¿cómo funcionan los mercados? ¿qué es el dinero? ¿cómo se determinan los precios relativos? Y esta preocupación moral que las nuevas perspectivas económicas suscitan se reflejó incluso en el arte<sup>16</sup>.

<sup>14</sup> *Ibidem*.

<sup>15</sup> FONT DE VILLANUEVA, Cecilia. "La racionalidad económica en la Escuela de Salamanca: Francisco de Vitoria y Luis de Molina". *Mediterráneo Económico: "Variaciones sobre la historia del pensamiento económico mediterráneo"*, [s. a.], n.º 9 en <goo.gl/Qd00wvf>.

<sup>16</sup> El estudio del cambio moral a través del arte resulta interesantísimo. *El cambista y su mujer* de Quentin Massys, pintado hacia 1503-1505, expresa la armonía entre prácticas mercantiles y preocupación religiosa: el banquero pesa las monedas y comprueba su ley, su mujer repasa un libro religioso. En el espejo se refleja la torre de la iglesia cercana. Tras la Reforma de Lutero, la carrera de las Indias, etc., en *El cambista y su mujer*, de Marinus van Reymerswaele (1539), el libro religioso se ha transformado en libro de contabilidad y ha desaparecido el espejo que reflejaba la iglesia; las ropas, las facciones de la cara, las manos, ya no son austeras, sino refinadas. Los artistas fueron reflejando de forma creciente la distancia entre moral y contabilidad, que puede verse en "La avaricia" en *La mesa de los pecados capitales* de El Bosco (1480), *El mercader* de Jan Gossaert (1530), *Los avaros* o *Los cambistas* y *El gabinete del notario* (1545) de



Francisco de Vitoria había entrado en contacto con esta problemática cuando estaba en la Universidad de París y a ella llegó en 1517 una consulta realizada por unos mercaderes *de la noble y muy venerable nasción de España que reside en el Condado de Flandes, en la villa de Brujas*, que habían planteado ciertas dudas sobre sus negocios financieros a su confesor, Andrés de Saldaña, quien para mayor seguridad las trasladó a los hermanos Coronel, de la Sorbona. El informe resultante fue firmado por el decano de la Facultad de Teología, los maestros Vitoria, Juan de Fenario, Juan Mair, los propios Luis y Antonio Núñez Coronel, y otros teólogos. La mayoría de ellos, nominalistas, se mostraron muy indulgentes con el cobro de intereses, pero Francisco de Vitoria y después los teólogos de la Escuela de Salamanca, formados en el tomismo, van a ser contrarios a esta permisividad<sup>17</sup>.

Unos años más tarde, Vitoria, en sus "Disençiones... sobre ciertos casos de mercaderías", redactadas en este caso a instancias de los mercaderes de Burgos (no de Amberes, como se ha dicho)<sup>18</sup>, se manifestó satisfecho de que la Sorbona se desdijera de lo afirmado en 1517, en la nueva "Consulta de los mercaderes españoles de Flandes sobre materia de cambios y respuesta de los doctores de Paris", de 1 de julio de 1530, pues pensaba que los profesores teólogos de 1517 habían sido engañados por los mercaderes en el contenido de la pregunta. En esta última consulta de 1530, los quince profesores parisinos se mostraron muy alarmados por la deriva amoral del mercado financiero y en su respuesta aparecen ya interpretaciones nuevas: *La afirmación de que la tasa de cambio fluctúa de acuerdo al estado de la oferta y la demanda, y no depende del trabajo ni de los costes de producción de la persona a cuyo favor se libra la letra de cambio*<sup>19</sup>. La respuesta incluyó también la opinión de Vitoria emitida desde su cátedra de Salamanca, disintiendo de la primitiva opinión parisina, y confesando que estaba desconcertado y consternado por la complejidad de la moralidad comercial. La Universidad de Salamanca en su conjunto compartía la perplejidad y dijo:

Y aunque la universidad ni quiere ni puede condenar las doctrinas nuevas, desea, pues se precia de ser la primera universidad de la cristiandad, que sus profesores y discípulos se ajusten a lo más seguro, más antiguo, más acreditado en la Iglesia<sup>20</sup>.

Otra respuesta inicial a la demanda de criterios morales en economía arribó con algunos tratados de cambio y usura editados en Castilla desde 1540: opiniones

---

Marinus van Reymerswaele (GRICE HUTCHINSON, Marjorie. *Ensayos sobre el pensamiento económico en España...*, p. 203. SANTOS REDONDO, Manuel. "El cambista y su mujer: de la Escolástica a la contabilidad". *AECA: Revista de la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas*, 2000, n.º 53, pp. 22-27, en <goo. gl/3anMMh>).

<sup>17</sup> GONZÁLEZ FERRANDO, José María. "El dictamen de los hermanos Coronel en materia de 'cambios y contratos' de 6 de octubre de 1517". *Revista de Historia Económica*, primavera-verano 1989, VII, 2, pp. 267-296.

<sup>18</sup> José María GONZÁLEZ FERRANDO corrigió este error en "Apostillas al Dictamen de los hermanos Coronel en materia de 'cambios y contratos'". *Revista de Historia Económica*, primavera-verano de 1991, IX, 2, pp. 395-401.

<sup>19</sup> Aparte de las alusiones de González Ferrando, estos informes han sido comentados por SCHWARTZ GIRÓN, Pedro. "El legado de la Escuela de Economía de Salamanca. Una evaluación actual", en <goo. gl/IHktMh>. Grice Hutchinson estudió y extractó el de finales de 1530: GRICE-HUTCHINSON, Marjorie. *La Escuela de Salamanca. Una interpretación...*, pp. 116 y 173-177.

<sup>20</sup> BARRIENTOS GARCÍA, José. *La lucha por el poder y por la libertad de enseñanza en Salamanca*. Salamanca: Diputación de Salamanca, 1990, p. 168.

volcadas tanto en sencillos manuales de confesión como en los grandes tratados de la Escuela de Salamanca. Dentro de los primeros, se suele aludir a los textos de Villalón, Alcalá, Medina y Sarabia (o Saravia) de la Calle<sup>21</sup>, que no pretendían explicar las causas de la variación del nivel general de precios (que consideran un hecho); solo buscan establecer criterios prácticos de moral económica. Estas obras, y otra anterior de san Antonio de Florencia, confundían cambios en los precios relativos de los bienes (atribuidos por estos moralistas a prácticas restrictivas por parte de los mercaderes e intermediarios financieros) con cambios en el nivel general de los precios. Ninguno explica la variable determinante: el aumento de la cantidad de dinero en circulación. Así pues, estas obras comparten la idea predominante en la Edad Media de que los problemas de la economía castellana tenían sus orígenes en la “codicia” de los hombres, sobre todo de los mercaderes<sup>22</sup>.

La monarquía también se hizo eco del clamor por el establecimiento de nuevos criterios morales. Los reyes comenzaron a consultar a los teólogos, sobre todo a los de la Universidad de Salamanca, que se vieron así obligados a emitir juicios morales y/o científicos<sup>23</sup>. Aun así, la mayoría de las veces elaboran sus teorías haciendo

<sup>21</sup> VILLALÓN, Cristóbal de. *Provechoso tratado de cambios y contrataciones de mercaderes, y reprobación de usura* (Valladolid, 1541; después en 1542, 1546...). ALCALÁ, Luis de. *Tratado de préstamos que pasan entre mercaderes y tractantes, y por consiguiente, de los logros, cambios, compras adelantadas y ventas al fiado, etc.* (Toledo 1543; 1546...). MEDINA, Juan de. *De restitutione et contractibus tractatus...* (Salamanca, 1553), este todavía en latín. SARABIA DE LA CALLE, Luis. *Instrucción de mercaderes muy provechosa...* (Medina del Campo, 1544; 1547...).

<sup>22</sup> Cf. PERDICES DE BLAS, Luis y REEDER John. “Estudio introductorio: Marjorie Grice-Hutchinson y la Escuela de Salamanca”. En: GRICE-HUTCHINSON, M. *La Escuela de Salamanca. Una interpretación...*, pp. 42-44. Era tema complejo, y Soto dice: “Esta cuestión de los cambios, siendo como es ya suficientemente abstrusa por sí misma, se vuelve más y más complicada a causa de los subterfugios a que a diario inventan los mercaderes, y más oscura a causa de las contradictorias opiniones de los doctores” (cf. *Idem*, p. 44).

<sup>23</sup> La Universidad de Salamanca fue la principal institución convocada por la monarquía y el papado para la resolución de problemas políticos, religiosos y científicos durante los siglos XV y XVI. Por medio de “informes” y de “relecciones” (lecciones extraordinarias) la opinión de los profesores se dejó sentir en distintos ámbitos, y no siempre en consonancia con las ideas del poder. Cabe recordar el caso de Francisco de Vitoria, que estuvo próximo a la condena pontificia por las respuestas que dio a varias de estas consultas. Seis de sus relecciones trataron de los principios que rigen las relaciones entre sociedades: *El poder civil* (1528), las dos sobre *El poder de la Iglesia* (1532 y 1533), *El poder del papa y del concilio* (1534), las dos llamadas *De Indis* (la primera *Sobre los indios*, de enero de 1539, y la segunda *Sobre el derecho de la guerra*, de 18 de junio de 1539). Las otras siete se ciñen a materias de curso, pero de gran actualidad, por ejemplo *Sobre el matrimonio* (25 de enero de 1531), *Sobre la simonía* (mayo de 1536), *Sobre la templanza*, *Sobre el aumento de la caridad* (1535), *De lo que está obligado a hacer el que llega al uso de la razón* (1535), *Sobre la magia* (1540) y *Sobre el homicidio* (1530). Vitoria rechazó los títulos oficiales para legitimar la conquista de América y propuso otros basados no en las leyes positivas europeas, sino en el derecho natural. Habló de los títulos ilegítimos y de los legítimos y sobre el derecho de la guerra. Domingo de Soto fue el representante del rey en el concilio de Trento, en 1548 fue llamado a Alemania por este y en 1550 fue designado miembro de la comisión de Valladolid sobre derechos y deberes para con los indios. En 1556 abdicaba Carlos V y Felipe II encomendó a Soto presidir las Juntas de Subsidio debido a la difícil relación entre el rey y el papa. También Melchor Cano atendió a multitud de encargos del emperador: asistió a la segunda sesión del concilio de Trento; aceptó ser el confesor en Valladolid de María de Hungría, la hermana del monarca (1556); tuvo que intervenir en la controversia entre Juan Ginés de Sepúlveda y Bartolomé de las Casas sobre la legitimidad de la conquista; asistió a las juntas de Valladolid (1550), y redactó un “Parecer” a petición del Consejo Real (1555) sobre la ejecución real de los decretos tridentinos referentes a obispos y cabildos. Esta defensa de la monarquía le granjeó la enemistad con Paulo IV, que expidió un breve acusándole de *crímenes, excesos y delitos en desprecio y vilipendio de la Silla Apostólica*. El rey solicitó a los teólogos su parecer sobre la legitimidad de hacer la guerra al papa, dictamen que Cano entregó en noviembre de 1556, en el



comentarios a las obras de santo Tomás, al que a veces matizan o completan, pero cuyo texto defienden como base de las explicaciones de clase frente a otros (por ejemplo, frente al uso de *Las Sentencias* de Pedro Lombardo).

Por lo que se refiere a este ámbito económico, Manuel J. González trazó una distinción entre las explicaciones de la inflación durante el renacimiento. Dice que hubo “una tradición monetarista que ve en la abundancia de dinero la responsabilidad principal de sus alteraciones de valor”, y otra “realista”, basada en factores reales distintos del dinero (relacionada con los arbitristas y mercantilistas)<sup>24</sup>. Vitoria y los “monetaristas” escribieron sobre la desvalorización del dinero y sobre la conducta de los católicos en sus tratos económicos. Para ello necesitaron primero diagnosticar las causas de la inflación, y la hallaron en el “envilecimiento” o depreciación (por abundancia) de la moneda. En octubre de 1534 Vitoria empezó a explicar un curso sobre la *Secunda Secundae* o sistema moral de santo Tomás, expresando en él la perplejidad que le suscitaban los problemas éticos y legales de esta nueva situación económica. Entre marzo y abril de 1535 explicó la doctrina de la usura y sus comentarios eran anotados por sus alumnos en sus apuntes. Ahí lo oyeron su alumno Domingo de Soto y su compañero Martín de Azpilcueta. Soto, tras el paréntesis laboral como representante del emperador en el concilio de Trento y después como confesor real (1548), regresó en 1550 a su cátedra de Salamanca en la que enseñó hasta su muerte en 1560. Escribió entonces *De iustitia et iure* (Salamanca, 1553), donde fue desgranando su teoría monetaria y los problemas morales derivados de la expansión comercial: la usura, el justo precio, las causas de las fluctuaciones de los precios, rentas, compañías comerciales, inversiones, seguros...

Tras unos años cumpliendo el cometido impuesto por el emperador de ser rector en la Universidad de Coímbra, vino Martín de Azpilcueta a Salamanca y aquí continuó tratando el tema de la usura sobre el que ya había publicado en Portugal con fray Rodrigo do Porto. En Salamanca editó los *Comentarios de usura* en 1556 como apéndice a su manual de confesores. Su alumno Diego de Covarrubias, profesor después en la salmantina, trató el tema en sus comentarios sobre las monedas. Estas ideas se difunden, por ejemplo, al grupo de tratadistas valencianos que reflexionaron sobre economía a partir de 1570: Miguel Salón, Bartolomé de Albornoz, Francisco García... A finales de siglo la teoría monetaria enseñada en Salamanca vuelve a estar en boca con el dominico Báñez y el jesuita Luis de Molina.

Por lo que se refiere al “precio justo”, la Escolástica lo definía como el que prevaleciera en un lugar y tiempo dado; el que podía ser fijado aproximadamente por

---

que defendió que es legítima si se trata de una injusticia cometida por el agresor y si se hace con medios lícitos de defensa; por ello fue obligado a responder de imputaciones de herejía y desobediencia al papa y tachado de fraile palaciego y cortesano. Llevó personalmente en Roma el tema cuando murió Paulo IV y su sucesor Pío IV (1559) entendió la postura de Cano y el apoyo de Felipe II, confirmandole en su cargo de provincial en 1560. Es decir, los miembros de la Escuela de Salamanca mantuvieron muchas veces una nutrida actividad política (véase BARRIENTOS GARCÍA, José. *Un siglo de moral económica en Salamanca: (1526-1629)*. I, *Francisco de Vitoria y Domingo de Soto*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 1985, *passim*).

<sup>24</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Manuel Jesús. “La ética económica...”, pp. 31-32. GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Manuel Jesús. “El contexto genético del pensamiento económico en Castilla durante el siglo XVI”..., p. 86.

cualquier persona honesta<sup>25</sup>. Para Alberto Magno era el que en un momento dado puede pagarse por los compradores asumiendo el conocimiento común y en ausencia de fraude y coerción. Para Pedro Lombardo es el que valen los bienes de acuerdo con la estimación del mercado en el momento de la venta.

Vitoria afirma que el precio justo no deriva de los costes de producción y trabajo, sino solo de la común estimación en un lugar y momento concretos (concepción objetiva del valor). Inició así la tradición monetarista con una novedad sin precedentes, consistente en trasladar su teoría del valor de los bienes corrientes (basada en demanda y utilidad) al bien llamado “dinero”<sup>26</sup>. Precio justo es el que cumple la equivalencia en la transacción; o sea, la igualdad de valor entre lo que se entrega (oferta) y lo que se recibe (demanda); sin fraude ni manipulación (la tradición nominalista, contraria, mantenía que el comerciante podía tener un pequeño beneficio para sostener su estatus); aunque los artículos de lujo podían venderse a cualquier precio. Vitoria lo expresa en la Quaestio 77, art. 1 de sus *Comentarios a la II-II de la Summa Theologica de Santo Tomás*.

Soto afirma que el precio justo no depende de la naturaleza del producto, sino de la necesidad humana del mismo (demanda: abundancia o escasez). Coincide con Vitoria sobre la libertad de precio de productos de lujo, pudiendo ser vendidos a cualquier precio que un comprador prudente y bien informado quisiera pagar (valor de mercado). Pero Soto defiende también la licitud de un beneficio para mantener el nivel de vida del empresario.

Tomás de Mercado, en cambio, dice que el precio justo debe tener en cuenta los costes de producción, el riesgo, el tiempo que se tiene ocupado en ello el dinero, añadiendo un pequeño interés<sup>27</sup>.

Luis de Molina distinguió entre precio legal (establecido por la autoridad) y natural (el que las cosas tienen por sí mismas, que puede variar), pero un precio será justo o injusto dependiendo de la utilidad. Afirma que el valor de los bienes no viene medido por el beneficio o pérdida que obtiene el comerciante, sino por la apreciación común de estos en el lugar y circunstancia donde son vendidos<sup>28</sup>.

El dinamismo del mercado hizo cambiar a los teólogos. Al principio miraban con recelo el precio de mercado como criterio de justicia conmutativa, pero terminaron por admitirlo siempre que fuera alejado del fraude y la coerción. Enseguida la teoría escolástica identificará precio justo con coste de producción, como los marxistas<sup>29</sup>. Dos años después de que se publicara la obra de Villalón, Sarabia de la Calle se adhiere a la postura mercadista como criterio de justicia, que será la que mantenga Vitoria y la mayoría de los de la Escuela de Salamanca salvo Soto.

<sup>25</sup> ROOVER, Raymond de. “The concept of Just Price: Theory and Economic policy”. *Journal of Economic History*, 1958, n.º 18, pp. 418-434.

<sup>26</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Manuel Jesús. “La ética económica...”, p. 32.

<sup>27</sup> MERCADO, Tomás de. *Summa de tratos y contratos* (Salamanca: 1569; reed. Sevilla: 1571). Madrid: Editora Nacional, 1975, p. 168. La biblioteca Virtual Miguel de Cervantes ofrece la versión de N. Sánchez Albornoz (Madrid: Instituto de Estudios Fiscales, 1977) en <goo. gl/i317TY>. Aquí utilizo distintas ediciones.

<sup>28</sup> MOLINA, Luis de. *La teoría del precio justo*. Madrid: Editora Nacional, 1981, pp. 159-168.

<sup>29</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Manuel Jesús. “La ética económica...”, p. 32.

Por lo que se refiere al “cambio” ¿pueden los comerciantes, sin incurrir en pecado, comprar bienes o moneda a precio bajo en un lugar y venderlos a más valor en otro tiempo u otro lugar? Se consideraba pecado de avaricia, pero no usura. Dice Gómez Camacho que los escolásticos distinguían entre operaciones monetarias y financieras. Las primeras son aquellas en las que no ocurre nada salvo el transcurso del tiempo. Las segundas, además de pasar el tiempo, se realizaba alguna actividad productiva, que podrá o no tener éxito<sup>30</sup>. Creían que el mero transcurrir del tiempo no producía nada; no admiten operaciones financieras puras. Pero sí admiten operaciones financieras al reconocer que el dinero-capital podía modificarse por la presencia de productos. Los escritos escolásticos tenían como finalidad el averiguar si un caso dado se trata de una operación financiera, legitimadora del interés, o por el contrario de una operación monetaria, que haría usurario el cobro de intereses<sup>31</sup>. Buscaron otros factores que no fuera el mero transcurso de tiempo para explicar la alteración del valor de los bienes y el dinero, circunstancia que exoneraba al comerciante de culpa moral. Así descubrieron que el envilecimiento del dinero por la inflación derivaba de la mayor afluencia del mismo a las plazas. De aquí concluyeron que la oferta de dinero (la afluencia según ellos) es un parámetro distinto del “paso del tiempo” para explicar la subida de precios. Es decir, aplican el análisis del precio de mercado a una mercancía peculiar como es el propio dinero.

Dice González que descrito el mecanismo del mercado, Soto diagnosticó sin error de comisión los diferenciales de tipos de cambio de las monedas, formulando por primera vez con llamativo adelanto de lo que, en el siglo XX, vendría a conocerse como ley de Cassel y que previamente había aparecido en el *Bullion Report*:

Mientras era más abundante la moneda en Medina, más desfavorables eran los términos de las tasas de cambio y más altos los precios que se deben pagarse por cualquiera que desea mandar moneda de España a Flandes, ya que la demanda de moneda es menor en España que en Flandes. Y mientras la moneda sea más escasa en Medina, menos es lo que tendrá que pagar, porque más gente quiere moneda en Medina para mandarla a Flandes<sup>32</sup>.

Diagnóstico certero de la inflación. ¿Qué provoca el cambio de valor del dinero? Dice Soto:

Debe advertirse que de cuatro maneras puede ocurrir que una moneda pueda valer más en un lugar o en un tiempo que en otro... En primer lugar por la calidad del oro y de la plata... en segundo lugar porque el oro es más escaso en un lugar que en otro, o al contrario es más abundante la plata, u otro metal en que se acuñan las monedas. En tercer lugar, cuando el príncipe sube el valor de las monedas; debido a lo cual en un tiempo tienen más valor que en otro. Y en cuarto lugar, cuando es mayor la cantidad de dinero de toda clase en un lugar que en otro, por cuyo motivo allí tiene menos valor; en cambio lo tiene mayor donde es mayor la escasez<sup>33</sup>.

<sup>30</sup> MOLINA, 1991, XI; cf. GÓMEZ CAMACHO, Francisco. “El pensamiento económico en la Escuela de Salamanca”..., pp. 187-188.

<sup>31</sup> *Ibidem*.

<sup>32</sup> SOTO, Domingo de. *De iustitia et iure*, VI, *proemium*. Salmanticae, 1556 (= Madrid, 1987), p. 128.

<sup>33</sup> *Idem*.

Es una formulación sencilla de la teoría de la inflación, de talante monetarista. Se buscan las posibles circunstancias responsables de la alteración de los precios para después fijar lo que sea o no pecado. Así, los profesores de la Escuela de Salamanca son los primeros en interpretar la teoría de la inflación como un fenómeno de cantidad de dinero. Después difundieron esta información Tomás de Mercado en *Tratos y contratos de mercaderes y tratantes* (Salamanca, 1569), reeditada como *Summa de Tratos y Contratos* (Sevilla, 1571); Martín de Azpilcueta en *Comentario resolutorio de cambios*; el padre Mariana; los economistas monetarios del siglo XIX, M. Friedman y M. Jourdain.

Los autores de esta escuela salmantina no eran economistas (no había el concepto de economista entonces); tenían una sólida formación jurídica y teológica; eran moralistas que analizan los fenómenos económicos a la luz de la teología moral; que “aplican el tomismo a asuntos prácticos”<sup>34</sup>. Piensan que el hombre, como ser libre, racional, creado a imagen de Dios y centro de la Creación, tiene el dominio sobre el resto de lo creado y la capacidad de utilizarlo en provecho propio, para perfeccionarse<sup>35</sup>, aunque también la obligación de actuar conscientemente. Esto se refleja claramente en el comienzo del libro VI de *De iustitia et iure* de Domingo de Soto:

Hemos llegado por fin, al objeto de esta obra, que fue la causa principal que nos hizo pensar en escribirla, la infinidad, digo, de usuras, de contratos, de cambios, de simonías fue la que movió principalmente nuestro ánimo a emprender una obra de tanta magnitud. Porque estamos viendo que los tiempos actuales se hallan tan infestados de tales injusticias y ambiciones que, apenas queda esperanza de hacer ver la verdad... Por consiguiente, este libro sexto lo dedicaremos a las usuras y contratos, que ocupan un lugar importante en el título de la justicia y el derecho<sup>36</sup>.

Soto escribe motivado por las injusticias que observa en el ámbito económico: observar para diagnosticar con el objetivo final de actuar.

#### 4. PRINCIPALES APORTACIONES DE LA ESCUELA DE SALAMANCA A LA CIENCIA ECONÓMICA

Grice-Hutchinson demostró que las aportaciones de carácter económico de estos teólogos y juristas de la Universidad de Salamanca a mediados del siglo XVI pueden resumirse en teorías fundamentales para el desarrollo de la ciencia económica: dos teorías monetarias (la teoría cuantitativa del dinero y la teoría de la paridad del poder adquisitivo) y una nueva reformulación, más precisa, de la teoría del valor subjetivo. Como no eran economistas, este tipo de contenido aparece en sus obras mezclado con cuestiones relativas a monedas, precio, usura o pobreza.

<sup>34</sup> TEDEE DE LORCA, Pedro y PERDICES DE BLAS, Luis. “La Escuela de Salamanca en el siglo XVI español”. En: FUENTES QUINTANA, E. (ed.). *Economía y economistas...*, p. 115.

<sup>35</sup> BARRIENTOS GARCÍA, José. “El pensamiento económico en la perspectiva filosófico-teológica”. En: GÓMEZ CAMACHO, F. y ROBLEDO HERNÁNDEZ, R. (eds.). *El pensamiento económico en la Escuela de Salamanca...*, p. 99.

<sup>36</sup> SOTO, Domingo de. *De iustitia et iure...*, p. 505.

#### 4.1. Desarrollo de la primitiva teoría cuantitativa del dinero

La formulación de esta teoría dice que un incremento en la cantidad de dinero que circula en un país hace aumentar los precios, y una disminución en la masa monetaria tiene el efecto contrario<sup>37</sup>. Los principios básicos de este conocimiento fueron vislumbrados por el hombre desde el principio de los tiempos y, desde los romanos, el problema era cómo fijar el precio justo de forma equitativa.

San Antonio de Florencia, en el siglo XV, y Copérnico, en 1526, expresaron que el dinero se deprecia cuando abunda, o sea que se refieren no solo al valor legal o contenido metálico del dinero, sino también a su valor subjetivo, a su estimación. La relación directa entre cantidad de dinero y precio de los bienes, durante los años 1540 y siguientes, estuvo bien clara para teóricos y prácticos, como mantiene Popescu: en ella coincidían el presidente de la Audiencia de Lima La Gasca (1549, que también había estudiado en Salamanca), el soldado cronista Pedro Cieza de León (1553), el virrey de Perú Andrés Hurtado de Mendoza (1556), Bartolomé de las Casas (1552), el historiador Francisco López de Gómara y el soldado Bernal que expresó esta idea cuando se descubrieron las minas de plata de de Potosí, diciendo *las minas prometen tanta riqueza que a pocos años que se labren valdrá más el hierro que la plata*<sup>38</sup>, pero el desarrollo analítico de la teoría cuantitativa se debe a los profesores de Salamanca.

Habló vagamente de ella Diego de Covarrubias en su *Veterum numismatum collatio*, en 1550, donde reconoció la pérdida de valor del maravedí en su memoria viva y atribuyó el aumento de los precios al envilecimiento de la moneda. Tanto Soto como él relacionaron la inflación en España con la importación de oro y plata de las Indias. En Soto se encuentra esta ley en 1553, pero formulada de forma imperfecta. Cuando habla de los cambios de dinero de un lugar a otro, admite que el tipo de cambio puede ser diverso según la abundancia de dinero que haya en los respectivos lugares.

Se atribuye el verdadero descubrimiento a Azpilcueta en su *Manual de confesores y penitentes* (texto reeditado en Salamanca en 1556 con el apéndice *Comentario resolutorio de cambios*). Allí se plantea por primera vez que el elevado coste de la vida era el resultado de la importación de oro y plata, poniendo en relación cambios en el nivel general de precios con cambios en la oferta monetaria. Al hablar de las causas de la variación del valor del dinero, afirma:

que siendo lo al igual en las tierras do ay gran falta de dinero todas las otras cosas vendibles, y aun las manos y trabajos de los hombres, se dan por menos dinero que do ay abundancia del, como por la experiencia se vee que en Francia, do ay menos dinero que en España, valen mucho menos el pan, vino, paño, manos y trabajos de hombres; y aun en España, el tiempo que avía menos dinero, por mucho menos se daban las cosas vendibles, las manos y trabajos de los hombres que después que las Indias descubiertas la cubrieron de oro y plata. La causa de lo qual es que el dinero vale más donde y quando ay falta del que donde y quando ay abundancia<sup>39</sup>.

<sup>37</sup> GRICE-HUTCHINSON, Marjorie. "En torno a la Escuela de Salamanca". En: FUENTES QUINTANA, E. (ed.). *Economía y economistas...*, p. 167.

<sup>38</sup> Véase POPESCU, Oreste. *Orígenes hispanoamericanos de la teoría cuantitativa*. Buenos Aires: Facultad de Ciencias Sociales y Económicas de la Pontificia Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires, 1984. GRICE-HUTCHINSON, Marjorie. "En torno a la Escuela de Salamanca"..., p. 169.

<sup>39</sup> AZPILCUETA, Martín de. *Comentario resolutorio de cambios* (1556). Introducción y texto crítico de ULLASTRES, A.; PÉREZ PRENDES, J. M. y PEREÑA, I. Madrid: CSIC, 1965, pp. 74-75, online en la Fundación Ignacio Larramendi.

Interesado por el efecto de los metales preciosos que llegaban de América, Azpilcueta fue más allá y comprobó que en los países en los que estos escaseaban, los precios eran inferiores a los países con abundancia de metales; es decir, que fue el primero en afirmar que la abundancia de dinero en una economía es la que genera la inflación de los precios. Esto lo escribe Azpilcueta “sin entender o por lo menos sin expresar” (dice Grice-Hutchinson) la idea de que un aumento de la oferta monetaria hace subir el nivel general de precios solamente porque previamente había dado lugar a un aumento de la demanda de bienes. Tomás de Mercado, después, se hizo eco de esta idea<sup>40</sup>, que pasa al acervo común de los economistas españoles que escriben en ese momento sobre usura y cambios.

Afanasyev ha sugerido la posible inspiración de Apilcueta en fray Rodrigo do Porto, coautor con él del *Manual de confessores* en portugués de 1549. Fray Rodrigo indicó dos factores para la determinación del precio justo: la cantidad de dinero disponible y la cantidad de dicha mercancía; esto puede haber ayudado a Azpilcueta a conocer la relación entre cantidad de dinero y precio de los bienes en Castilla. Afanasyev observa que hasta 1549 no hay obras de Azpilcueta en las que la cantidad de dinero figurara como factor determinante del precio justo, que él explica en función de la abundancia o la escasez de compradores<sup>41</sup>.

En la segunda edición portuguesa del *Manual de confessores* (1552), de fray Rodrigo y Azpilcueta, y en la edición castellana de 1556, firmada solo por este último, se reitera la tesis del fraile. O sea, que analizando el contenido de las distintas ediciones, Afanasyev afirma que probablemente Azpilcueta heredó de fray Rodrigo esta teoría del justo precio que le ayudó a comprender la relación directa que hay entre la cantidad de dinero y los precios de los bienes<sup>42</sup>. En todo caso, Azpilcueta consideró que el metal precioso, como una mercancía más, tendrá menor valor adquisitivo cuanto más abundante sea. Así pues, es falso lo que se ha dicho de que estos doctores defendieran la esterilidad del dinero. En su *Comentario resolutorio de cambios*, de 1556, explicó las variaciones en los precios en las distintas plazas de mercado en Europa, relacionando los tipos de cambio entre dos divisas con la evolución de los niveles generales de precios internos de las dos economías.

Tras Porto, Azpilcueta y otros de esta Escuela de Salamanca, fue Jean Bodin el que recogió esta equivalencia<sup>43</sup>, sin añadir ningún dato nuevo a lo que ya habían dicho

<sup>40</sup> *En Indias vale el dinero lo mismo que acá (conviene a saber) un real treinta y cuatro maravedís. Un peso de minas trece reales, y lo mismo vale en España, mas aunque el valor y precio es el mismo, la estima es muy diferente entrambas partes. Que en mucho menos se estima en Indias que en España*, MERCADO, Tomás de. *Summa de ratos y contratos*. Sevilla: Hernando Díaz, 1571, p. 388.

<sup>41</sup> *Las mercancías se abaratan por tres factores. Uno, por la causa de su venta, por ejemplo porque se venden por necesidad, o por su abundancia. De lo cual parece concluirse que no es justo que se disminuya el precio ni por el modo de vender ni por la causa de la venta, sino solo por la abundancia o escasez de los compradores*, cf. AFANASYEV, Anton Alexandrovich. “La Escuela de Salamanca del siglo XVI: algunas contribuciones a la ciencia económica”. *Revista Empresa y Humanismo*, 2016, vol. XIX, n.º 1, pp. 17-20.

<sup>42</sup> AFANASYEV, Anton Alexandrovich. “La Escuela de Salamanca del siglo XVI...”, p. 20. Según la doctrina de santo Tomás, era justo vender el dinero por más o por menos de la tasa fijada por ley; el valor del dinero también podía moverse, como el de otras mercancías. Molina dirá que el dinero era el precio y la medida de las demás cosas (unidad de cuenta), pero también la garantía para los intercambios futuros (reserva de valor); cf. GÓMEZ CAMACHO, Francisco. “El pensamiento económico en la Escuela de Salamanca...”, pp. 185-186.

<sup>43</sup> *En Réponse de Maistre Jean Bodin, Advocat de la Cour, au paradoxe de Monsieur de Malestroit, touchant l'encherissement de toutes choses, et le moyen d'y remedier* (Paris, 1568). Probablemente Bodin no conociera



tanto Azpilcueta como Soto sobre el tema. Después Mercado fue más allá que Bodin al no contentarse con establecer la relación entre el tesoro americano y los precios, sino que determinó una conexión entre los factores anteriores y el cambio exterior.

Gómez Camacho ha publicado la traducción al castellano de los capítulos centrales del *Tratado sobre los préstamos y la usura* de Luis de Molina (Madrid, 1989), y dice que la mayor aportación de este antiguo estudiante salmantino de derecho es su definición de esta teoría cuantitativa del dinero. En el tomo segundo de *De contractibus*, disputa 335, dice:

en igualdad de condiciones, cuanto más abunda el dinero en un lugar tanto menor es su valor para comprar cosas en él, o para adquirir aquello que no es dinero. Así como la abundancia hace que disminuya su precio, cuando la cantidad de mercancías y el número de comerciantes permanece invariante, así también la abundancia de dinero hace aumentar los precios cuando la cantidad de mercancías y el número de comerciantes permanecen invariantes, hasta el punto de que el mismo dinero pierde poder adquisitivo. Así vemos que en la actualidad el dinero vale en las Españas mucho menos que valía hace ochenta años, debido a la abundancia que hay de él. Lo que antes se compraba por dos hoy se compra por cinco, o por seis, y quizá más. En la misma proporción ha crecido el precio de los salarios, las dotes y el valor de las fincas, las rentas, los beneficios y todas las demás cosas.

Y en la disputa 348 aclara más la idea:

Cuanto menor es la cantidad de dinero en un lugar más aumenta su valor y, por lo tanto, *caeteris paribus*<sup>44</sup>, con la misma cantidad de dinero se pueden comprar más cosas. Por ejemplo, si los frutos de la tierra abundasen en la misma proporción en dos provincias distintas y una tuviera mayor cantidad de dinero que otra, esos frutos se venderán a un menor precio en la provincia con menos cantidad de dinero, y a un menor precio se colocarán también los obreros en dicha provincia<sup>45</sup>.

#### 4.2. La teoría de la paridad del poder adquisitivo

Esta teoría es “el logro más sobresaliente de nuestros escritores españoles, y el más original”<sup>46</sup>. Hoy se asocia con el economista sueco Gustav Cassel, y relaciona variaciones en los tipos de cambio entre dos divisas con la evolución de los niveles de precios internos de las dos economías.

Los confesores no entendían por qué los tipos de cambio para las mismas divisas variaban de lugar en lugar y de año en año, y sospecharon que esta práctica escondía pagos usurarios ilícitos. El primero que propuso una explicación fue Azpilcueta relacionando estos tipos de cambio entre dos divisas con la evolución de los precios internos de las dos economías.

---

estas teorías ya publicadas y por eso llegó a decir con honestidad que era el primero en abordar el tema: *personne jusque icy n'a touchée*, pero estaba equivocado (IPARAGUIRRE, Demetrio. “El descubrimiento de los fenómenos económicos”..., p. 594). La cuestión se convirtió en una idea común a los teólogos y canonistas que escribieron sobre economía en la segunda mitad del siglo XVI, en español, en latín o en otras lenguas.

<sup>44</sup> “En igualdad de condiciones”.

<sup>45</sup> Más datos en GÓMEZ CAMACHO, Francisco. *Economía y filosofía moral: la formación del pensamiento económico europeo en la Escolástica española*. Madrid: Síntesis, 1998, p. 152.

<sup>46</sup> GRICE-HUTCHINSON, Marjorie. *La Escuela de Salamanca. Una interpretación...*, p. 125.

Los cambios de moneda en aquella época se volvieron contra España y los profesores salmantinos llegaron a la conclusión de que no tenía que ver con valores objetivos, sino con subjetivos. La estimación estaba en relación con la oferta y la demanda, o sea, en relación con la utilidad: la abundancia relativa del dinero en España bajaba su estimación, y por tanto su valor de cambio<sup>47</sup>.

Esta realidad fue apuntada por Juan de Medina en *De restitutione et contractibus tractatus*, de 1550, y de forma más precisa por Domingo de Soto, en 1553, como dijimos antes: cuanto más abundante era el dinero en una plaza, más desfavorables serían los términos de cambio. Así, *es legítimo cambiar dinero en un lugar por dinero en otro lugar teniendo en cuenta su escasez en uno y su abundancia en otro, y recibir una suma más pequeña en un lugar donde el dinero es escaso a cambio de una más grande donde es abundante*<sup>48</sup>.

La formulación de la teoría en función de la fluctuación de los precios entre distintos lugares y mercados, en palabras de Azpilcueta:

La dificultad está en declarar cómo se puede ganar por conmutación el dinero dando por su justo valor. A lo cual respondemos que ello se puede hacer como en las otras mercaderías, cobrándolo por conmutación de su justo valor donde o cuando vale menos, para lo conmutar donde o cuando valiere más... Así parece, que por la falta de dinero en general, suba todo en general<sup>49</sup>.

Azpilcueta introdujo el factor del nivel de los precios y reemplazó el concepto de “estimación” por el de “poder de compra”. Al hacerlo *pone la doctrina de Soto en línea con la teoría moderna, y anticipa no solo a Bodin, sino a muchos economistas posteriores*<sup>50</sup>. Esta teoría de los cambios la expresó más nítidamente Tomás de Mercado en el libro IV, cap. I, de *Summa de tratos y contratos*, cuando dijo:

La justicia de los cambios que ahora se usan estriba y se funda en la diversa estimación de moneda que hay en las diversas partes. Y así vemos que en Flandes y en Roma el dinero se estima más que en Sevilla, y en Sevilla más que en Indias, y en Indias más en Santo Domingo que en Nueva España.

Esta circunstancia explicaba –según él– la diferencia de los cambios, ofreciendo ejemplos para su fácil comprensión. Decía que, de la misma manera que un barril de vino valía más en México que en Sevilla, era natural que el dinero valiera menos en América que en Castilla, porque allí había más plata en bruto. Por tanto, una misma cantidad de oro o plata no tiene siempre el mismo poder adquisitivo. De aquí se entiende que en el cambio habrá necesariamente una pérdida en contra del país en donde el dinero es más abundante. Concluía que resulta lícito cargar premio por hacer cobrable una suma en una plaza donde escasea el dinero<sup>51</sup>.

<sup>47</sup> *Idem*, pp. 126-127.

<sup>48</sup> SOTO, Domingo de. *De iustitia et iure...*, p. 128.

<sup>49</sup> AZPILCUETA, Martín de. *Manual de confesores y penitentes...* Salamanca: Portonaris, 1556, pp. 80 y ss., en < [goo.gl/5pwBUE](http://goo.gl/5pwBUE) >.

<sup>50</sup> GRICE-HUTCHINSON, Marjorie. *La Escuela de Salamanca. Una interpretación...*, p. 128.

<sup>51</sup> ... *De Sevilla a Medina y a Lisboa, y a cualquier parte, lo que hace bajar, o subir la plaza es la abundancia o penuria de la plata, si hay mucha, andan bajos los cambios, si poca crecen, y está claro que la abundancia, o falta causan, se estime en mucho, o se tenga en poco* (Libro IV, cap. VI, ed. online citada).

Mercado comprendió bien el efecto de la abundancia de monedas y metales preciosos sobre los cambios, pero no formula la relación cuantitativa entre la cantidad de dinero y el nivel general de precios tan claramente como Azpilcueta, quien, antes de meterse en cambios, se fija en el efecto de la abundancia de dinero en los precios de todas las cosas. Para Azpilcueta el valor del dinero es lo que con él se puede comprar. El precio relativo que preocupa a Mercado no es el de las monedas con las otras cosas y servicios por las que se intercambian, sino el tipo de cambio de una misma moneda en dos plazas diversas. Tampoco le preocupa el poder adquisitivo de bienes y servicios de las monedas en diversas plazas, sino la estimación que se hace en cada plaza de cada mercancía. El cambio depende de la consideración en la estima universal que hay de la moneda: no de la ley; el precio de un producto depende de la necesidad del mismo.

Mercado contribuyó a la difusión de estas ideas, porque las escribió en Sevilla, en lengua castellana, y dedicó su libro a los mercaderes sevillanos. A partir de 1571 la teoría se repite en los tratados de economía como doctrina habitual. Báñez y Molina la expresaron con mayor precisión.

Esta primitiva versión de la teoría de la paridad del poder adquisitivo fue muy importante en su tiempo porque eliminaba el pecado de usura, al tiempo que daba una explicación clara de los movimientos de los cambios<sup>52</sup>.

#### 4.3. *La teoría del valor (tanto de bienes como de dinero) y del precio*

La búsqueda de una teoría general del valor aplicable tanto a bienes como al dinero es propia de la economía moderna. Uno de los intentos más exitosos de tratar los bienes y el dinero dentro de una única teoría del valor fue realizado por los españoles.

La teoría del valor predominante hasta aquel momento era la medieval del coste de producción como "precio justo". Diego de Covarrubias diría que el valor de un producto no dependía de su naturaleza, sino de la estimación que se tenga de él. Por eso, en las Indias el trigo o el vino eran más caros que en España, porque había menos. Allí se estimaban en mayor medida, aunque la naturaleza de estos productos era la misma en ambos lugares. Así los precios caen cuando los compradores son pocos y los vendedores muchos, y suben cuando prevalecen las condiciones contrarias<sup>53</sup>. Todos estuvieron de acuerdo en que el precio de los productos de primera necesidad debía fijarse a la tasa por el Estado y debatieron sobre los principios en los que debía basarse. Solo Pedro de Valencia defendió después que el precio del grano, necesario para la vida, debería medirse por la cantidad de trabajo empleado en una jornada media de trabajo, llegando a la misma conclusión que llegaría Adam Smith en 1776: que el dinero y otros objetos no sirven como medidas de valor, dado que su propio valor está sujeto a continua fluctuación<sup>54</sup>.

<sup>52</sup> GRICE-HUTCHINSON, Marjorie. *La Escuela de Salamanca. Una interpretación...*, p. 129.

<sup>53</sup> COVARRUBIAS, Diego de. *Variarum ex pontificio, regio et caesareo iure resolutionum*, libri IV, 1554, vol. II, lib. 2, cap. 3; cf. GRICE-HUTCHINSON, Marjorie. *La Escuela de Salamanca. Una interpretación...*, p. 122.

<sup>54</sup> GRICE-HUTCHINSON, Marjorie. *La Escuela de Salamanca. Una interpretación...*, p. 124.

Vimos que el valor subjetivo de los precios de los bienes se extendió también al del dinero. Azpilcueta, en 1556, no solo consideraba que el dinero, como cualquier otra mercancía, gana valor con la rareza (lo que ya era sabido), sino que esa rareza o abundancia explicaba el nivel de los precios de todas las demás cosas que se compraban con el dinero, y ese poder adquisitivo diferente en diversos lugares explicaba también premios y descuentos de las monedas en el cambio<sup>55</sup>. Formula claramente la teoría del nivel de precios por la cantidad de dinero, y menciona el hecho de que, con el descubrimiento de las Indias, España se cubrió de oro y plata, lo que hizo subir los precios<sup>56</sup>.

Alrededor de 1560 el viejo contraste entre el valor 'intrínseco' y el valor 'extrínseco' del dinero, el primero derivado del contenido metálico de la moneda y el último de su denominación legal, había desaparecido, siendo sustituido por una nueva antítesis: por una parte, el contenido metálico y la denominación legal, llamados sencillamente *valor*, y, por la otra, la *estimación* o valor subjetivo. La teoría de valor de cambio del dinero, de acuerdo con la Escuela de Salamanca, depende fundamentalmente de la estima en la que es tenido el dinero, y la estimación del dinero, como la de los bienes, fluctúa con las variaciones de la oferta y la demanda, la utilidad, la seguridad del dinero en cuestión, su presencia o ausencia, y así sucesivamente<sup>57</sup>.

Había una vaga noción de la estimación del dinero dependiendo de su rareza, pero, "aunque el efecto del envilecimiento en los precios era universalmente reconocido, el de una alteración de la cantidad global de dinero en circulación apenas era considerado"<sup>58</sup>. Los salmantenses introdujeron el matiz del valor subjetivo y psicológico de los objetos que antes no había sido contemplado. Grice-Hutchinson subrayó la importancia de esta teoría que permaneció viva en los principales países de Europa durante los siglos XVI y XVII. Dice:

No es exagerado decir que, desde el redescubrimiento de Aristóteles hasta la época moderna, la teoría del valor-utilidad ha evolucionado continuamente, e incluso el prestigio de los economistas clásicos ingleses, y el de Marx, han sido insuficientes para tajarla del todo. Desde mediados del siglo XVI hasta finales del siglo XVII, los últimos escolásticos españoles desempeñaron un papel destacado en esta tarea de transmisión y desarrollo<sup>59</sup>.

Soto considera que el factor determinante del valor y del precio es la estimación general fijada por la demanda. El nivel de esta demanda depende de la capacidad de este bien para satisfacer las necesidades del hombre y de su utilidad; utilidad no intrínseca de los bienes, sino relacionada con los beneficios que pueden producir al hombre<sup>60</sup>.

<sup>55</sup> Véase texto de la nota 37, del *Comentario resolutorio de cambios*, p. 169 y AZPILCUETA, Martín de. *Manual de confesores...*, cap. XII, p. 51.

<sup>56</sup> SCHWARTZ GIRÓN, Pedro. "El legado de la Escuela de Economía de Salamanca. Una evaluación actual"..., p. 30.

<sup>57</sup> GRICE-HUTCHINSON, Marjorie. *La Escuela de Salamanca. Una interpretación...*, p. 124.

<sup>58</sup> *Idem*, p. 113.

<sup>59</sup> Cf. GRICE-HUTCHINSON, Marjorie. *El pensamiento económico en España (1177-1740)*. Barcelona: Crítica, 1982, p. 161.

<sup>60</sup> Cf. HERNÁNDEZ FRADEJAS, Fernando. "La Escuela de Salamanca y la teoría subjetiva del valor". *Anuario Jurídico y Económico Escurialense*, 2012, n.º XLV, p. 538.

En este sentido Luis de Molina hizo una gran segunda aportación a la teoría del valor basada en la utilidad cuando escribió:

El precio se considera justo o injusto no basándose en la naturaleza de las cosas consideradas en sí mismas –lo que llevaría a valorarlas por su nobleza o perfección–, sino en cuanto sirven a la utilidad humana, pues en esa medida las estiman los hombres y tienen un precio en el precio y en los intercambios... (por eso), los ratones, aunque por su naturaleza sean más nobles que el trigo no se aprecian ni estiman por los hombres, pues no les son de utilidad alguna<sup>61</sup>.

#### 4.4. Otras aportaciones de carácter económico

A lo dicho cabe añadir las precisiones dictadas por los teólogos de la Escuela de Salamanca respecto de los préstamos (interés-usura), la propiedad privada, la pobreza, el cambio del valor de la moneda, el sistema tributario, etc.

En la economía medieval los **préstamos** eran consecuencia de la necesidad (mala cosecha, incendio en el taller, etc.) y, en dichas condiciones, se consideraba moralmente reprobable el cobrar un interés por el préstamo (usura). En cambio, estos teóricos defendieron el cobro de un interés porque el receptor del préstamo percibía un beneficio a costa del dinero conseguido, de forma que el interés se podría considerar como una *prima por el riesgo* del prestatario a perder su dinero, y porque el prestamista perdía entre tanto la posibilidad de utilizar ese numerario en otro negocio (coste de oportunidad)<sup>62</sup>. Azpilcueta consideró además la influencia del factor tiempo, siendo el interés también una forma de pago por este tiempo.

Estos teólogos consideraron la **propiedad privada** como legítima y muy necesaria para el desarrollo del comercio. Fernández Álvarez analizó recientemente la evolución de estos hechos a la luz del pensamiento de la Escuela Española de Economía (que incluiría tanto a los autores de la Escuela de Salamanca como a los que recibieron su influencia) y observó que estos escolásticos identificaron las relaciones causales que son responsables del crecimiento económico, entre otras, la propiedad privada, los contratos, los presupuestos públicos, la política fiscal, el comercio internacional o la inflación. Añadieron argumentos poderosos para la protección estricta de la propiedad privada y los derechos subjetivos de los ciudadanos en contra de la razón de Estado y de los tiranos. Este autor atribuye al pensamiento de esta Escuela la identificación de los conceptos económicos que constituyeron los principios de crecimiento económico, fijando los pasajes de sus escritos donde se localiza cada uno de ellos y los investigadores que los han estudiado (por falta de espacio no lo trato aquí)<sup>63</sup>.

El remedio de la **pobreza** recibió una atención constante a partir de 1540. Una de las contribuciones más notables de Domingo de Soto al contexto económico son

<sup>61</sup> MOLINA, Luis de. *Tratado sobre los préstamos y la usura*. Traducción de Gómez Camacho. Madrid: 1989, p. 149. En la Disputa CCCXLVIII (*Causas por las que el precio natural puede considerarse justo o injusto*) de *De iustitia et iure* (1593), Molina dice: *Cuanto menor es la cantidad de dinero en un sitio, más aumenta su valor y, por tanto, con la misma cantidad de dinero se pueden comprar más cosas*.

<sup>62</sup> Más información en CALVO GONZÁLEZ, José. "La doctrina de la usura en la escolástica del siglo XVI en España y su recepción en Indias". *Verbo*, 1982, XXI, 209-210, pp. 1083-1108. ROLDÁN PONCE, Antonio. "Moral y teoría económica en la Escuela de Salamanca". En: PONCELA GONZÁLEZ, A. *La Escuela de Salamanca. Filosofía y humanismo ante el mundo moderno*. Madrid: Verbum, 2015, pp. 362 y ss.

<sup>63</sup> FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Ángel Manuel. "La evolución institucional de la propiedad y los derechos subjetivos en los siglos XVI y XVII en España" ..., pp. 360-362.

sus observaciones sobre pobreza y mendicidad, observaciones que surgieron tras una grave crisis alimentaria en Castilla que derivó en la implantación de una nueva política de recogimiento de pobres en Zamora, Valladolid y Salamanca (real cédula de 1540). En este contexto Soto escribió la *Deliberación en la causa de los pobres*, que fue editada simultáneamente en latín, en Salamanca, en 1545 (*In causa pauperum deliberatio*) y en castellano. En la edición castellana siguió la línea de los memorialistas Sarabia de la Calle, Villalón y Alcalá, y sentó precedente para tratar temas económicos en lengua no latina, línea que seguirán los continuadores de la Escuela de Salamanca<sup>64</sup>. Soto defendió la teoría tomista de la libertad individual, que en este caso se expresa en la libertad para pedir limosna. Considera una obligación moral el derecho del pobre a pedir limosna sin ser encerrado por ello.

A los tres meses, la obra fue reeditada junto a la replicada de Juan de Robles (*De la Orden que en algunos pueblos de España se ha puesto en la limosna: para remedio de los verdaderos pobres*, Salamanca, en 1545). Robles era partidario del plan de intervención de las autoridades civiles para subvencionar a los pobres verdaderos y perseguir a los fingidos. Así se abrió un largo debate sobre la pobreza.

En 1550 trataba ya Covarrubias la historia de la devaluación del maravedí en Castilla. La inflación del cobre de 1602, provocada por Lerma, que originó el **cambio del valor de la moneda**, suscitó la protesta de los doctores formados en la tradición escolástica, como Juan de Mariana. Este opinaba que el dinero se puede devaluar o revalorar, pero con condiciones: ... *que sea por poco tiempo, cuanto durare el aprieto...* (y) *que pasado el tal aprieto restituya los daños a los interesados*<sup>65</sup>.

Después de las devaluaciones monetarias de 1602-1603, en 1609 Mariana escribió *De mutatione monetarum*, obra que explicaba lo que significaba la inflación como desorden en la economía y como tributo disimulado. Lerma promovió un proceso inquisitorial contra él (estudiado por G. Fernández de la Mora) probablemente porque antes había escrito *De rege*, donde justificaba el tiranicidio en condiciones extremas. Por eso, con ocasión del asesinato de Enrique IV, este libro sería condenado por la Sorbona y quemado en la catedral de París en 1610<sup>66</sup>. Mariana salió bien parado del proceso porque alegó su condición de religioso y la jurisdicción correspondiente.

Según Perdices de Blas y López Revuelta, al menos nueve de los dieciocho principios que debe cumplir un **sistema tributario** enunciado por Nuemark fueron expuestos durante el siglo XVI y comienzos del XVII por los miembros de la Escuela de Salamanca, cuatrocientos años antes. Estos principios son los de suficiencia, adaptabilidad, capacidad de pago, menor impacto en las decisiones de los agentes, mínimo impacto sobre la eficiencia del mercado, flexibilidad activa, promoción del crecimiento económico, continuidad y eficiencia de los costes. Gran parte de los factores principales de los sistemas tributarios modernos ya estaban en la mente de

<sup>64</sup> Lo justifica diciendo: *Helo escrito en latín y en romanza... porque como esto sea cosa que trata el pueblo y gente que no sabe latín, es necesario decirse también en lengua que todos entiendan*. "Soto, Domingo de". En: PERDICES DE BLAS, L. y REDER, J. (coords.). *Diccionario de pensamiento económico en España...*, p. 780.

<sup>65</sup> Mariana, 1609, XXXI, p. 579, cf. GÓMEZ CAMACHO, Francisco. "El pensamiento económico en la Escuela de Salamanca"... , p. 186.

<sup>66</sup> SANTOS REDONDO, Manuel. "Álbum". En: FUENTES QUINTANA, E. (ed.). *Economía y economistas...*, p. xxxvii.



ciertos hombres en la Edad Moderna<sup>67</sup>, pero lamentablemente estas ideas no se pusieron en práctica.

Afanasyev<sup>68</sup> atribuye también a los teólogos salmantinos otros matices en **teoría monetaria y teoría de los precios**:

1. La doctrina de la demanda de dinero.
2. Una interpretación amplia de la oferta monetaria.
3. La doctrina del mercantilismo monetario y del mercantilismo de la balanza comercial favorable.
4. La teoría y los mecanismos de la competencia entre vendedores y compradores<sup>69</sup>.
5. La justificación de la venta con precios libres en los productos de lujo y en artículos de primera necesidad<sup>70</sup>.
6. La doctrina de la imposibilidad de conocer el valor exacto del precio justo por parte del soberano<sup>71</sup>.

<sup>67</sup> PERDICES DE BLAS, Luis y REVUELTA LÓPEZ, Julio. "La cuestión fiscal en el pensamiento de la Escuela de Salamanca". En: *XVI Encuentro de Economía Pública*, 5 y 6 de febrero de 2009: Palacio de Congresos de Granada, 2009 [s. l.: s. n.], p. 23. Texto mejorado en PERDICES DE BLAS, Luis y REVUELTA LÓPEZ, Julio. "Markets and taxation: modern taxation principles and the school of Salamanca"... , pp. 91-116. En él concluye: *one of the seeds from which our current tax system has grown was sown in its time by the School of Salamanca which, moreover, was a school of economics in the full sense.*

<sup>68</sup> AFANASYEV, Anton Alexandrovich. "La Escuela de Salamanca del siglo XVI..." , pp. 7-30.

<sup>69</sup> Una de las grandes aportaciones de la Escuela es el descubrimiento de dos mecanismos de competencia del mercado: la competencia entre compradores (que eleva el precio de un bien) y la competencia entre vendedores (que abarata el precio de un bien). Estos dos mecanismos fueron descubiertos por Juan de Medina, Luis de Molina y Jerónimo Castillo de Bovadilla. Medina defiende que la competencia entre compradores eleva el precio del producto: *Las mercancías incrementan su valor... si concurren muchos compradores, o si aumentó la necesidad común de los hombres; entonces será lícito exigir por ellas un precio mayor... que en otro caso no se podría asignar con justicia.* Dice Molina: *La abundancia de compradores que se da más en un tiempo que en otro, o con mayor deseo, hace crecer el precio; en cambio, la escasez de compradores lo hace decrecer.* AFANASYEV, Anton Alexandrovich. "La Escuela de Salamanca del siglo XVI..." , p. 13.

<sup>70</sup> Vitoria distingue los bienes necesarios para la vida humana de los bienes de lujo. La tradición de los jurisconsultos romanos advierte que no puede considerarse libre un precio cuando se trata de cosas necesarias para la vida (grano, medicamentos, vino, ropa, casa...), y hay que establecer un precio justo para ellas. Pero Vitoria cree que los bienes de lujo pueden venderse a cualquier precio, idea que contradice a santo Tomás, que defiende no ser lícito vender por encima del precio justo. Esta idea vitoriana sobre el precio justo fue tomada por casi todos sus seguidores menos por Juan de Medina, de manera que hasta mediados del siglo XVI casi nadie dudará de que el precio legal pueda ser injusto. En 1552 se imprime la segunda edición portuguesa del *Manual de confesores e penitentes* de Porto y Azpilcueta, donde defienden ser lícito vender pan español por más de su precio justo, establecido por las tasas de 1503 y 1539, pero tan caro como la justicia natural permitiera. Ambos dicen que esa tasa es injusta y por tanto no obliga. Hablan del *precio que delante de Dios fuese justo, aunque se excediese la tasa tanto cuanto lo permitiese la justicia natural.* Esta doctrina fue repetida por Azpilcueta en la edición castellana de su *Manual de confesores* (de 1553 y 1556). Por lo tanto, podemos concluir que Fr. Rodrigo y Azpilcueta consideraron que el monto justo del precio (o tasa) legal no es absolutamente exacto y puede cambiarse tanto cuanto la justicia natural lo permita. Luego Vitoria, Azpilcueta y Molina adoptaron el precio de mercado como criterio de justicia en los cambios. El único discrepante fue Domingo de Soto, que defendió el precio justo como aquel que cubre los precios de producción (GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Manuel Jesús. "La ética económica de la Escuela de Salamanca"... , p. 21).

<sup>71</sup> Vitoria, siguiendo la tradición, distinguió dos tipos de precios: el legal (establecido por la ley, inamovible) y el natural (determinado por el mercado, por compradores y vendedores, que puede variar dentro de unos límites). Juan de Medina, en *Codex de restitutione et contractibus* (1546) afirma que ni

7. La doctrina de los tres actores principales del mercado a partir de los cuales se puede conocer el justo precio<sup>72</sup>.
8. Dos maneras de distinguir la formación de precios (una basada en los gastos y otra basada en las fuerzas del mercado) en función del número de participantes en el mercado.

#### 4.5. ¿Qué influencia tuvieron cada uno de los escolásticos en el desarrollo de estas teorías?

Podríamos atribuir la paternidad de Vitoria de las dos teorías monetarias presentadas por Azpilcueta, puesto que este así lo afirma. Báñez también cita a Vitoria en la teoría de la paridad del poder adquisitivo, dando a entender que la expresó en sus clases.

Vitoria sí explicó la *Secunda Secundae* de santo Tomás que trata temas económicos. En los apuntes de clase conservados de la primavera de 1535, Vitoria consideró el beneficio logrado en una letra de cambio como una compensación por el trabajo y el riesgo. Pero Vitoria condena como usura cualquier beneficio logrado al transferir dinero a través de letras de cambio en distancias cortas, si bien reconoce que las transferencias entre naciones eran una necesidad real, *evitan el inconveniente de transportar efectivo y también porque la exportación de efectivo está prohibida por ley*<sup>73</sup>.

Como dijimos, para Vitoria no era lícito al vendedor abusar de su posición, ni influir en el precio de la plaza creando escaseces artificiales. Defiende como precio justo aquel que haya marcado la ley o los magistrados para los productos necesarios, pudiendo

---

siquiera los reyes pueden conocer el valor exacto del precio justo, y que cuando una autoridad pública lo fija, puede estar condicionada por el “rechazo o favor a los que las venden, por los ruegos o peticiones con los que las ofrecen los vendedores, y por otras muchas causas o modos no hay duda de que los principales y gobernantes de lo público pueden ser corrompidos” (MEDINA, Juan de. *De rebus restituendis* [1546], quaestio 31, f. xcvi). El profesor salmantino Juan de Salas también decía que es imposible fijar el precio natural de algo, porque solo Dios conoce el valor exacto de las cosas, por lo que el hombre solo puede conocer sus límites inferior y superior. Por eso dice en sus *Commentarii in Secundam secundae D. Thomae de contractibus*, publicada tras su muerte en 1617, “... la igualdad entre cosa y precio no debe ser matemática, porque esta no puede ser conocida, sino moral” (SALAS, Juan de. *Tractatus de emptione et venditione* [1617], dubium IV, pp. 9-10. Cf. AFANASYEV, Anton Alexandrovich. “La Escuela de Salamanca del siglo XVI...”, pp. 11-12).

<sup>72</sup> El problema de los salmantinos era saber cómo fijar el precio justo cuando no había precio común o precio legal previo. Vitoria, en sus *Comentarios a la Secunda Secundae de Santo Tomás* (1535), consideró el caso de que hubiera pocos compradores y pocos vendedores, dice que entonces la determinación del precio de un producto dependía de: la necesidad, la manera de vender, la utilidad del bien, el precio de compra de los bienes, los gastos, el trabajo, el cuidado, la diligencia, el riesgo, la cantidad del bien, el uso del producto, la posición del vendedor en la sociedad, la calidad de los bienes, el daño o la pérdida de beneficios del vendedor causada por la venta de dichos bienes, la fijación de precios por orden de alguien, la escasez del bien, el interés público y el juicio de un varón honesto y razonable. La ordenación de estos factores la realizó Juan de Medina en 1546, que los agrupó en los tres sujetos del mercado: los vendedores, los compradores y las mercancías. Afirmaba que, en el caso de que no haya un precio común, el precio de una mercancía puede ser conocido considerando estos tres sujetos de mercado. Por parte de los vendedores hay que considerar sus gastos, trabajos, cuidados, esfuerzos y peligros tanto en guardar como en transportar las mercancías. Por parte de los compradores hemos de tener en mente sus necesidades, su abundancia o escasez, su apreciación de las cosas. Y por parte de las mercancías mismas, podemos conocer su abundancia o escasez, su fertilidad o esterilidad, su conveniencia y la comodidad que pueden aportar a quienes las poseen (MEDINA, Juan de. *De rebus restituendis* [1546], quaestio 31, f. xcvi; cf. AFANASYEV, Anton Alexandrovich. “La Escuela de Salamanca del siglo XVI...”, p. 10).

<sup>73</sup> Cf. GRICE-HUTCHINSON, Marjorie. *La Escuela de Salamanca. Una interpretación...*, p. 126.

el vendedor cargar todo lo que quisiera el precio de los productos de lujo. Por eso Iparraquirre y Barrientos opinan que Vitoria restringió a solo los bienes de lujo una doctrina que había empezado a abrirse camino entre los juristas del siglo XIV, defensores de que el vendedor podía cobrar todo lo que el comprador pudiera pagar por todas las mercancías, las imprescindibles y las de capricho. Dice Schwartz Girón<sup>74</sup> que *Vitoria daba muestras del espíritu anti-capitalista que se impuso de nuevo en la doctrina de la Iglesia y de la sociedad española de la Contrarreforma*. Continúa defendiendo la tesis tomista de que el trabajo de mercader es peligroso y que su beneficio solo se justifica si su fin es mantener a su propia familia<sup>75</sup>.

## 5. EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA ESCUELA DE SALAMANCA

Zorroza piensa que conviene distinguir la Escuela propiamente dicha del área de influencia de su pensamiento<sup>76</sup>. Pereña, Perdices, López Revuelta, Tedde y Fernández Álvarez han clasificado este abultado grupo de escritores en tres generaciones o círculos de influencia, muy útiles para comprender la deriva ideológica del conjunto<sup>77</sup>.

<sup>74</sup> SCHWARTZ GIRÓN, Pedro. "El legado de la Escuela de Economía de Salamanca. Una evaluación actual" ..., p. 21.

<sup>75</sup> *Comerciar con la sola finalidad de adquirir ganancias es muy peligroso...*, porque, como dice san Pablo, *los que quieren enriquecerse caen en tentaciones*, y no solo en tentaciones –añade Vitoria– sino también en engaños y asechanzas. Además Cristo dijo: *difícilmente entra un rico en el reino de los cielos*, cf. BARRIENTOS GARCÍA, José. *Un siglo de moral económica en Salamanca...*, p. 86.

<sup>76</sup> ZORROSA HUARTE, M. Idoya. "Hacia una delimitación de la Escuela de Salamanca". *Revista Empresa y Humanismo*, 2013, n.º 1, pp. 53-72.

<sup>77</sup> Estos círculos confluyen en el fundador, Francisco de Vitoria. 1. Un primer círculo de discípulos que aprendió los conceptos de la ley natural directamente de Vitoria en la Universidad de Salamanca: Domingo de Soto, Diego de Covarrubias, Melchor Cano, Martín de Azpilcueta, Diego Chaves, Juan Gil de la Nava, Mancio de Corpus Christi, Vicent Barron, Martín de Ledesma y Miguel de Palacio Salazar. 2. Un segundo círculo, que recibió las ideas a partir del primer círculo; al menos: Juan de Atienzo, Manuel Acosta, Pinelo Arias, Juan Orozco, Antonio Padilla, Francisco Sarmiento de Mendoza, Diego Pérez de Salamanca, Bartolomé de Albornoz, Domingo Báñez, Pedro de Pravia, Tomás de Mercado, Bartolomé de Medina, Juan de Ribera, Luis de León, Pedro de Sotomayor, Juan de la Peña, Francisco Suárez, Leonard Lessius, Gregorio de Valencia, Pedro de Aragón, Pedro de Ledesma, Pedro Fernández, Juan de Roa Dávila y Enrique de Villalobos. 3. Un tercer círculo formado por quienes estudiaron o enseñaron en Salamanca, pero sin recibir docencia directa ni de Vitoria ni del primer círculo: Fernando Vázquez de Menchaca, Cristóbal de Villalón, Luis de Molina, Juan de Salas, Pedro de Valencia, Alonso de Veracruz, Fernán Pérez de Oliva, Francisco Fernández de Salazar, Basilio Ponce de León, Francisco Araujo, José Anglés, Manuel Rodríguez, Francisco de Toledo, Marcos Serra, Fernando de Castropalao, Pedro de Tapia, Juan Caramuel, Martín Esparza Artieda, Andrés Mendo y Andrés de la Madre de Dios. 4. Un cuarto círculo de los no asociados a la Escuela de Salamanca, que recibieron su influencia incluso sin tener relación directa con la Universidad de Salamanca: Juan de Mariana, Juan de Lugo, Juan de Medina, Bartolomé de Carranza, Bartolomé de las Casas, Luis de Alcalá, Luis Sarabia de la Calle, Pedro de Fonseca, Miguel Salón, Juan Blas Navarro, Cristóbal de Fonseca, Gabriel del Toro, Francisco García, Pedro de Oñate, Domingo Muriel, Pedro de Ortigosa, José de Herrera, Pedro de Arguto, Luis López, Domingo de Santo Tomás, Esteban de Ávila, Juan Pérez de Menacho, Miguel de Agia, Antonio de Hervias, Sebastián de Santa María, Juan de Lorenza, Juan Ramírez, Juan Contreras, Domingo de Salazar, Andrés de Tordehumos, Diego Laínez, Antonio de Córdoba, Luis López, Pedro de Navarra, Miguel Bartolomé Salón, Alonso de Vega, Jerónimo Llamas, Juan Azor, Juan Zapata y Sandoval, Gabriel Vázquez, Juan de la Cruz, Luis de Torres, Luis de San Juan Evangelista, Melchor de Soria y Vera, Tomás Sánchez, Gaspar Hurtado, Felipe de la Cruz Vasconcellos, Juan Gil Trullench, Luis de Caspe José Rocafull, Antonio Escobar y Mendoza, Pedro Aingo de Ezpeleta, Juan Martínez de Prado, Acacio Marzo de Velasco, Bartolomé Mastro de Meldola, José Méndez de San Juan, Esteban Fagundez y Bernardo de Nieva. A todos, Fernández Álvarez añade un círculo de

José Barrientos ha estudiado la difusión que tuvieron estas ideas económicas y dice que los métodos y las doctrinas usados por estos escolásticos se proyectaron en centros de enseñanza de la Península Ibérica, de varios países europeos y de las Indias, aunque el influjo no fue uniforme: varió desde la adhesión total a la simple aceptación moderada y crítica. Los cauces de esta proyección fueron la enseñanza en colegios y universidades (apuntes de clase), la impresión de textos y las publicaciones de maestros formados en Salamanca o influidos por sus doctrinas (85 autores según Barrientos)<sup>78</sup>. Se plasmó en el pensamiento teológico, jurídico, económico e incluso en la educación de príncipes<sup>79</sup>. Si nos referimos solo al aspecto de moral económica, influye hasta 1670, año en el que se publicaría el tomo tercero del *Cursus Theologiae moralis*, que contiene los clásicos tratados *De legibus* y *De iustitia et iure*, que es la última gran síntesis del pensamiento escolástico de los siglos XVI y XVII.

Dice Lagares que *señalan claramente el inicio de la ciencia económica actual... aportaron elementos esenciales para que, más adelante, los fisiócratas, los economistas clásicos, los marginalistas y las restantes escuelas del pensamiento económico lograran finalizar la construcción de la ciencia actual partiendo de las bases que ellos establecieron*<sup>80</sup>.

Estos escolásticos son, según Shumpeter, los más cercanos fundadores de la economía científica<sup>81</sup>; sus ideas influenciaron a Hugo Grocio y Samuel Pufendorf, a través de los cuales su influencia llegaría a Hutchinson y, a través de este, a Adam Smith<sup>82</sup>.

---

escritores de otras nacionalidades (cf. TEDDE DE LORCA, Pedro y PERDICES DE BLAS, Luis. "La Escuela de Salamanca en el siglo XVI". En: FUENTES QUINTANA, E. *Economía y economistas españoles. 2: De los orígenes al mercantilismo*. Barcelona: Galaxia Gutenberg-Círculo de Lectores, 1999, pp. 109 y ss.; PERDICES DE BLAS, Luis y REVUELTA LÓPEZ, Julio. "Markets and taxation: modern taxation principles and the school of Salamanca". *Esic Market*, enero-abril 2011, vol. 138, pp. 91-116. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Ángel Manuel. "La evolución institucional de la propiedad y los derechos subjetivos en los siglos XVI y XVII en España". *Esic Market*, mayo-agosto 2014, vol. 45, n.º 2, pp. 360-362.

<sup>78</sup> Las *Relecciones teológicas* de Francisco de Vitoria se publicaron por primera vez en Lyon en 1557 y ocho años después en Salamanca. El tratado *De Iustitia et Iure* de Soto, publicado por primera vez en Salamanca en 1553, se reeditarán en Salamanca en 1556, 1559, 1562, 1566, 1569, 1571, 1573, 1577, 1582 y, en lo que resta del siglo XVI, verán la luz otras veintiséis veces, de ellas algunas fuera de nuestras fronteras: Lyon en diez ocasiones, Venecia en seis y Amberes en dos. Entre 1556 y 1627 se publicaron en Europa más de ochenta ediciones del *Manual de confesores* de Azpilcueta, según Dunoyer. Lo mismo sucedió con otras muchas obras. Todo esto pone de manifiesto el interés que despertaba en otros países lo que se hacía en Salamanca (cf. GÓMEZ CAMACHO, Francisco. "El pensamiento económico en la Escuela de Salamanca"..., p. 178).

<sup>79</sup> Pedro de Valencia, en los discursos que escribe para la educación del príncipe, vuelca las teorías económicas de la Escuela de Salamanca, junto a los conocimientos de la realidad práctica de que tiene noticia. Cf. PARADINAS FUENTES, Jesús Luis. "La educación político-económica del gobernante en los discursos al rey Felipe III de Pedro de Valencia (1555-1520)". *Historia de la Educación*, 2012, n.º 31, pp. 53-80.

<sup>80</sup> LAGARES CALVO, Manuel. "Tomás de Mercado. La huella de un sevillano en el pensamiento económico actual". En: SÁNCHEZ LISSÉN, R. (coord.). *Economía y economistas andaluces. Siglos XVI al XX*. Madrid: Economista, 2013, pp. 91-92.

<sup>81</sup> *It is within their system of moral theology and law that economics gained definite if not separate existence, and it is they who come nearer than does any other group to having been founders of scientific economics. And not only that: it will appear, even, that the basis they laid for a serviceable and well-integrated body of analytic tools and propositions were sounder than was much subsequent work, in the sense that a considerable part of the economics of the later nineteenth century might have developed from those bases more quickly and with less trouble than it.* SCHUMPETER, Joseph. *History of Economic Analysis*. 6th ed. New York: Oxford University Press, 1966, p. 97.

<sup>82</sup> LUNA BERNAL, Alejandro C. A. "Tomás de Mercado y la Suma de tratos y contratos (1571)". En: *Memoria XVIII 2005 Encuentro Nacional de Investigadores del Pensamiento Novohispano / Universidad Autónoma de San Luis Potosí*, online en <goo. gl/qoc8pA>.

La teoría salmanticense del valor subjetivo o psicológico, que se basa en la “utilidad”, es el precedente de las teorías de la escuela austriaca, defendidas a finales del siglo XIX por Carl Menger. La teoría cuantitativa del dinero esbozada por Azpilcueta y Molina fue precisada por Irving Fisher, en 1911, y por Gustav Cassel, en *Teoría de la economía social* de 1918, donde se pusieron en relación los tipos de cambio entre dos divisas y la evolución de los niveles de precios internos de sus respectivas economías; teoría de la inflación que suele conocerse como *ley de Cassell*. Después Fisher y Pigou observaron que la velocidad de circulación del dinero dependía de las preferencias individuales y que la demanda está subordinada al nivel de riqueza y de los tipos de interés<sup>83</sup>. En los años 50 del siglo XX, Friedman relacionó estas constantes con variables como la inflación, el tipo de interés y la renta permanente, reformulando la llamada “nueva teoría cuantitativa”. Recibió las críticas de Keynes y Mises. La clave de la teoría del valor de Mises es el “cambio objetivo” o poder adquisitivo del dinero, y depende del valor subjetivo del mismo, tema también tratado por los salmantenses.

En 1999, la Escuela de Salamanca fue considerada por Rothbard como el antecedente (“la prehistoria”) de la Escuela Austriaca de Economía<sup>84</sup>, consideración que se mantiene hoy en día.

## 6. BALANCE

En este breve ensayo hemos procurado resumir los aspectos más significativos de la aportación de la Escuela de Salamanca a la teoría económica, relativos a la primitiva teoría cuantitativa del dinero, la teoría de la paridad del poder adquisitivo, la teoría del valor y el precio, la consideración de la inflación, como una pérdida de valor del dinero, y matices sobre préstamos y usura, propiedad privada, pobreza, cambio del valor de la moneda, sistema tributario, etc. Desarrollaron, pues, los principios teóricos de la economía de mercado y los elementos básicos del liberalismo económico<sup>85</sup>.

Su pensamiento fue una respuesta a los problemas de moral económica nacidos de la alteración súbita del valor del dinero derivada de la llegada masiva de metales preciosos a la Península. A la vista de este fenómeno, se preguntaron las causas de la inflación y las nuevas circunstancias económicas que abren la puerta al pecado. Consideraron los problemas económicos como efecto, parte y consecuencia de los problemas morales. Buscaron guiar las conciencias y orientar la acción humana, tanto de confesores como de gestores de cualquier actividad económica. De esta manera vemos que la ciencia económica surgió de una evolución de la ciencia moral (piénsese que Adam Smith era profesor de filosofía moral). Fueron también *los primeros*

<sup>83</sup> El llamado efecto de los saldos reales que se asocia con el economista de principios del siglo XX Pigou. GRICE-HUTCHINSON, Marjorie. *La Escuela de Salamanca. Una interpretación...*, p. 46.

<sup>84</sup> ROTHBARD, Murray N. *Historia del pensamiento económico. I: El pensamiento económico hasta Adam Smith*. Madrid: Unión Editorial, 1999, pp. 129-166. MUÑOZ DE JUANA, Rodrigo. “Scholastic Morality and the Birth of Economics: The Thought of Martín de Azpilcueta”, p. 18.

<sup>85</sup> El que la economía deba ser vista como una consecuencia de la acción humana “libre” es, según Muñoz de Juana, uno de los aspectos más significativos de la aportación de Azpilcueta a la teoría económica. MUÑOZ DE JUANA, Rodrigo. “Scholastic Morality...”. *Journal of Markets & Morality*, Spring 2014, n.º 1, p. 25.

*agentes comerciales de criterios de ética económica*<sup>86</sup> y quienes comenzaron el deslinde entre economía y teología.

Además de la teoría económica aquí tratada, estos teólogos ofrecieron un avance muy significativo en teología<sup>87</sup>, filosofía política, derecho penal, filosofía del derecho, metafísica, antropología cultural, teología, psicología de la mística, epistemología, lógica, filosofía de la economía y teoría de la población (que después se olvidó). En conjunto, de Salamanca salió una importante aportación al desarrollo de la teoría económica a la que hay que unir el monumental conjunto ideológico que aportaron estos profesores en otros temas relevantes del momento<sup>88</sup>. Así pues, nuestra sociedad actual es deudora directa del pensamiento de la Escuela de Salamanca.

<sup>86</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Manuel Jesús. "La ética económica...", p. 26.

<sup>87</sup> CRUZ CRUZ, Juan. "La riqueza especulativa de la Escuela de Salamanca". *Medievalia. Revista d'Estudis Medievals*, 2012, 15, pp. 47-51.

<sup>88</sup> En teología desarrollaron las ideas del problema del mal en el mundo, el libre albedrío, y cuestiones de gracia y predestinación (polémica *De auxiliis*). Reelaboraron el concepto de derecho natural como base para un nuevo sistema de derecho de gentes y los derechos humanos, defendiendo que todo hombre comparte la misma naturaleza y los mismos derechos, como los de igualdad o libertad. Frente al providencialismo político, la soberanía popular, cuestionando los "justos títulos" en virtud de los cuales los papas atribuían a reyes los territorios conquistados y los reyes se convertían en titulares de aquellas tierras. De aquí deriva su influencia palmaria en la "Declaración de derechos" inglesa de 1689, en la "Declaración de independencia de los Estados Unidos" (1776), en la "Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano" acordada tras la Revolución francesa (1789), en el proceso de independencia hispanoamericana y en la "Declaración universal de los derechos humanos" adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (1948).